



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	SUCESIÓN
Causantes	HORACIO DE JESÚS MORENO MAYA
Interesados	ANTONIA MORENO OLIVARES Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00268 00
Temas y subtemas	APRUEBA INVENTARIOS Y AVALUOS REQUIERE PARTES REQUIERE PARTIDOR

Por auto de fecha 11 de marzo de 2021 y en atención a la solicitud conjunta allegada por los apoderados de los interesados en la presente sucesión, el Despacho dispuso dar traslado de los inventarios y avalúos allegados, de los cuales se dio el respectivo traslado conforme lo consagrado en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Dentro del término del traslado, las partes no realizaron objeción alguna, por ello, el Despacho APRUEBA los inventarios y avalúos allegados.

Se requiere NUEVAMENTE a los apoderados para que alleguen la respuesta al Oficio No. 3562 del 19 de septiembre de 2019, el cual se encuentra dirigido a la DIAN.

Se requiere a la Partidora designada para que presente el trabajo de partición correspondiente, para el efecto tendrá el término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE¹

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b239ab186d354aa9450378e1763c9b6ff1f1884c27f7326c6e001a749
41992

Documento generado en 18/08/2021 01:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 133 (E)** Hoy **19 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario